INFORME DE EVALUACIÓN
Mínima cuantía No. MP-SGB-MC-001-2023

OBJETO.
"PRESTAR LOS SERVICIOS DE AYUDA HUMANITARIA, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "SEMBRANDO OPORTUNIDADES PARA EL BUEN VIVIR DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO"

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador, previa designación por parte del señor alcalde del Municipio de Popayán o su delegado para tal fin**,** procede a realizar la evaluación de las propuestas presentadas y su respectiva verificación de requisitos, así:

1.- PROPUESTA PRESENTADA:

De conformidad con el acta de cierre de la plataforma de SECOP II y recibo de propuestas, el día 14 de febrero de 2023, se presentó la siguiente propuesta dentro del presente proceso. En la diligencia de cierre y recibo de ofertas, adelantada en la citada fecha, se procedió con la apertura de los sobres de conformidad con la invitación realizada, encontrando la siguiente situación:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA FUNDACION TUCANO MP-SGB-MC-001-2023	FUNDACIÓN TUCANO	Oferta en evaluación	14/02/2023 12:28 PM	75.400.000 COP

2.- VERIFICACIÓN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

Una vez verificado por el comité evaluador las propuestas económicas presentadas se procede a verificar si se enmarcan dentro de un precio artificialmente bajo, lo anterior bajo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública, el cual dispone lo siguiente:

"Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

*Las ofertas artificialmente bajas llevan a: **(a)** los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y **(b)** distorsiones del mercado. Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: **(i)** el proponente*

desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; ***(ii)*** *el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o* ***(iii)*** *pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección"*

En este sentido, siguiendo los parámetros de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra eficiente, teniendo en cuenta que se ha recibido una oferta (menos de cinco (5) ofertas), se procederá a realizar la "comparación absoluta" entendida ésta como:

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de la oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal (…)

Aplicada la anterior metodología señalada se tienen que:

item	Proponente	VALOR PROMEDIO COTIZACIONES - MONTO AGOTABLE	hasta el 80% del valor promedio de cotizaciones	valor ofertado ítem	precio artificialmente bajo
1	FUNDACIÓN TUCANO	$66.000	$52.800	$66.0000	NO

De conformidad con lo anterior el valor mínimo aceptable respecto del valor promedio del item contenido en el anexo 2 "oferta económica" que para la presente invitación asciende a la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($52.800) M/CTE.**

En este sentido, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada **NO** se considera incursa dentro de un presunto precio artificialmente bajo, razón por la cual no se hará requerimiento alguno al respecto.

3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Acto seguido se procede a evaluar la única propuesta presentada y que corresponde al proponente **FUNDACIÓN TUCANO**. Se realiza la revisión aritmética identificando que el precio unitario propuesto no sobrepase el máximo establecido por la entidad. El valor de la propuesta se establece en: **SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($66.000) M/CTE, así:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR. UNITARIO IVA INCLUIDO
1	**ALOJAMIENTO TRANSITORIO:** Constituye el servicio de alojamiento transitorio en la modalidad albergue diario por persona, a los declarantes de hechos victimizantes del conflicto armado interno que sean remitidas por el (la) funcionario(a) que designe la Secretaría de Gobierno y que se encuentran dentro de los lineamientos establecidos por la Ley 1448 de 2011 y demás decretos reglamentarios. Para la prestación del alojamiento temporal a los declarantes, se deberá disponer de instalaciones propias o en calidad de arrendamiento, dotadas de muebles y enseres, incluido personal requerido a todo costo, para la instalación y funcionamiento de un albergue que permita prestar la medida de alojamiento principal a sesenta (60) cupos, destinado a familias y/o personas víctimas del conflicto armado interno, incluyendo personal requerido a todo costo para su funcionamiento. Del mismo modo el servicio deberá posibilitar la habilitación de un alojamiento temporal satélite con hasta la mitad de la capacidad del alojamiento temporal principal, una vez este se encuentre en un 95% de ocupación o cuando se requiera habilitar por algún tipo de riesgo o contingencia. El alojamiento temporal satélite se podrá habilitar en instalaciones propias o en calidad de arrendamiento, dotadas de muebles y enseres, incluido personal requerido a todo costo, que permitan la habilitación y funcionamiento en similares características o mejores a las del albergue principal. El servicio de alojamiento transitorio se prestará de forma permanente y oportuna de lunes a domingo, y deberá contar con la capacidad de realizar el ingreso de la población durante las veinticuatro (24) horas del día conforme a la solicitud realizada por el profesional delegado (apoyo a la Supervisión) o supervisor del contrato. (Ver condiciones técnicas)	Diario por persona	1	$66.000
	VALOR TOTAL (incluye iva)		1	$66.000

No hay lugar a corrección aritmética – La oferta económica CUMPLE con las condiciones exigidas

3.1. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, de la propuesta del oferente y el cumplimiento de los requisitos enunciados en la invitación en los numerales "1.7.1 Documentos Jurídicos Habilitantes", "1.7.2. Documentos Técnicos Habilitantes:

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

REQUISITOS	FUNDACIÓN TUCANO – RL JENNIFER MUNERA VELEZ	
		OBSERVACIONES
Carta de Presentación de la Propuesta debidamente diligenciada y firmada. (Anexo 1)	**CUMPLE**	Aporta Carta de Presentación debidamente diligenciada y según el anexo suministrado por la Entidad.
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. La entidad realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE**	Aporta certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. La Entidad realiza la consulta de los antecedentes disciplinarios.
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La Entidad realizará la consulta de los antecedentes fiscales en la página web de la Contraloría General de la República.	**CUMPLE**	Aporta certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La entidad realiza la consulta de los antecedentes fiscales.
Certificado de antecedentes judiciales. La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.	**CUMPLE**	Aporta certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. La entidad realiza la consulta de los antecedentes judiciales.
Certificado de Medidas Correctivas. La entidad consultará en la página web el certificado de Medidas Correctivas.	**CUMPLE**	Aporta certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. La entidad realiza la consulta de Medidas Correctivas.
Certificado de inhabilidades por antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018.	**CUMPLE**	Aporta inhabilidades por antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años. La entidad realiza la consulta del certificado.

Persona natural / Persona jurídica		
Persona Jurídica: Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal	**CUMPLE**	Aporta Cédula de Ciudadanía de la Representante Legal de la Fundación.

Fotocopia de la libreta militar o documento idóneo (hombre, menor de 50 años) del Representante legal.	N/A	N/A
Persona Natural: Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil - cámara de comercio con expedición no mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección adicionalmente el objeto social debe permitir la actividad gestión y operación relacionada con el objeto del proceso de selección, y debe haber sido constituida con una antelación no menor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección adicionalmente el objeto social debe permitir la actividad gestión y operación relacionada con el objeto del proceso de selección, y debe haber sido constituida con una antelación no menor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.	**CUMPLE**	Presenta Certificado de Existencia y Representación Legal de la Fundación según lo requerido. Se puede establecer que la fundación tiene más de un año de constituida, asimismo, su objeto social permite la actividad, gestión y objeto del proceso.
Persona Jurídica: Certificado expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	**CUMPLE**	Aporta certificación bajo la gravedad de juramento de estar al día con el pago de seguridad social según lo requerido en la Invitación Pública.
Copia del Registro Único tributario RUT de la empresa y Representante Legal. con fecha de impresión NO INFERIOR A 30 DE ENERO 2023)	**CUMPLE**	Presenta documento actualizado según lo requerido en la invitación Pública.
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades ANEXO 5	**CUMPLE**	Aporta Anexo 5 “Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades” según lo requerido en la Invitación Pública.

Compromiso anticorrupción – anexo 7	**CUMPLE**	Aporta Anexo 7 “Compromiso Anticorrupción” según lo requerido en la Invitación Pública.
Autorización para Comprometer a la Sociedad: Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo	**CUMPLE**	Se aporta Autorización suscrita por la Asamblea General de Asociados e igualmente Acta de Asamblea mediante la cual se faculta a la Representante Legal para efectos de presentar oferta, suscribir contratos, convenios, y demás actos, sin importar el monto o la cuantía del acto administrativo, a suscribir en nombre de la Fundación Tucano todas las facultades legales sin perjuicio del monto a contratar.
Documentos Técnicos Habilitantes Certificación de Experiencia El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de máximo dos (2) contratos con objeto similar al indicado en este proceso de selección, por un valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos) cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento final que tengan relación con el objeto contractual o actividad a ejecutar, donde se pueda verificar. - Número del contrato.	**CUMPLE**	Aporta para efectos de acreditar la experiencia Contrato No. 20211800022197 de noviembre de 2021 suscrito entre EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA FUNDACIÓN TUCANO. Asimismo, aporta Acta de Recibo a satisfacción del 24 de agosto de 2022 en la que consta la siguiente información Objeto: BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VICTIMA (DESPLAZADOS) DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2021 PARA LA ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE, VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN”, Valor:$410.183.167 plazo:272 días fecha de Inicio: 25 de noviembre de 2021 fecha de terminación: 18 de julio de 2022

- Contratante - Contratista - Objeto del contrato. - Valor del contrato. - Fecha de inicio. - Fecha de terminación. No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes. Auto certificaciones. En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturados y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditará con las copias de las facturas (en el caso de quienes estén obligados a facturar), o del anexo a la declaración de renta firmado por el contador público en el caso de los no obligados a facturar. Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos). **Criterio diferencial** De acuerdo con lo ordenado por el DECRETO 1860 DE 2021, en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece la obligatoriedad de establecer criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas; para lo cual, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad		

organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. En cumplimiento de lo mencionado el proponente que demuestre su calidad de Mipyme, en la forma establecida en el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), podrá acreditar la experiencia, con las condiciones exigidas en el respectivo numeral, **hasta con tres (3) contratos** con objeto similar al indicado en este proceso de selección, por un valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos) cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año 2022 Es pertinente señalar que lo previsto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual, en caso de que la selección de mínima cuantía sea limitada a Mipymes, estas Mipymes deberán cumplir con el requisito original de experiencia, no siendo aplicable el criterio diferencial. **Criterio Diferencial - Incentivo Decreto 1860 de 2021 - Emprendimientos o empresas de Mujeres.** **Decreto 1860 de 2021 - Artículo 2.2.1.2.4.2.14. "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres		

aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera		

detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección”.		

Dada la modalidad de selección, no aplica para el presente proceso ya que según las previsiones contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres deberán establecerse en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos.		
PERSONAL DE TRABAJO El proponente ofertará el siguiente personal de trabajo: **1. COORDINADOR ALOJAMIENTO:** Un (1) Profesional en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: trabajo social y/o psicología, con especialización en ciencias afines y experiencia profesional mínima de un (1) año en trabajo con población víctima o vulnerable. **2. AUXILIARES ADMINISTRATIVOS:** Dos (2) personas con título de bachiller y con experiencia laboral de mínimo 6 meses. **Acreditación personal de trabajo** El proponente con su oferta presentará exclusivamente los documentos que demuestren el perfil, capacidad legal y las condiciones de formación y experiencia exigidas al equipo de trabajo. Para ello deben aportar como mínimo los siguientes documentos: -Cedula de Ciudadanía -Copia Acta de Grado y/o Diploma de Grado -Copia Tarjeta Profesional (si aplica)	**CUMPLE**	Aporta: Para acreditar el cumplimiento de los requisitos del personal propuesto se presenta: **1. COORDINADORA DE ALOJAMIENTO:** SANDRA VANESSA MUNERA VELEZ - TÍTULO UNIVERSITARIO DE PSICOLOGÍA Aporta Cédula de Ciudadanía, Copia de diploma y Acta de Grado - Copia Tarjeta Profesional y Resolución - Autorización para el ejercicio de la profesión expedida por la Secretaría de Salud Departamental del Cauca - Carta de Compromiso suscrita por la profesional ofertada - Se aporta certificación de experiencia laboral según lo requerido para el cargo. **2. AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (2) :** HECTOR EMILIO MUNERA GONZALEZ - BACHILLER PEDAGOGO Aporta Cédula de Ciudadanía, Copia de diploma de Grado - Carta de Compromiso suscrita por el auxiliar ofertado - Se aporta certificación de experiencia laboral según lo requerido para el cargo. CARLOS NUÑEZ ARIZA - TÍTULO UNIVERSITARIO DE ABOGADO Y

-Acta de Liquidación o Certificación de Cumplimiento (Experiencia) -Carta de Compromiso manuscrita por profesional ofertado, de quedar adjudicatario el oferente, en la cual se precise su disponibilidad para ejecutar las labores encomendadas en relación con la ejecución del objeto contractual. Solo se aceptará con firma manuscrita o digital conforme lo estipulado en la Ley 527 de 1999, de lo contrario será declarado como "no hábil". **Nota 01:** Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios. **Nota 02:** El contratista es responsable de verificar que el personal propuesto tiene la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar. **Nota 03:** En caso de que la denominación de los títulos académicos propuestos no coincida con el nombre exacto establecido en los cuadros inmediatamente anteriores, el oferente podrá aportar los soportes mediante los cuales acredite que el pensum académico contempla los conocimientos requeridos. **Nota 04:** No se aceptará personal ofertado que tengan vínculo directo laboral o contractual con el Municipio de Popayán – Alcaldía de Popayán o con		COMUNICADOR SOCIAL Aporta Cédula de Ciudadanía, Copia de diploma y Acta de Grado - Copia Tarjeta Profesional - Carta de Compromiso suscrita por el profesional ofertado - Se aporta certificación de experiencia laboral según lo requerido para el cargo

operador contratista del Municipio de Popayán – Alcaldía de Popayán, o cuando se evidencie que no podrá cumplir con la dedicación requerida.		
Otras condiciones técnicas exigidas El proponente deberá aportar lo siguiente: **1.** Certificado de tradición con una expedición no inferior a 30 días contados a partir del cierre del proceso o contrato de arrendamiento por un término no inferior a un (1) año que por lo menos involucre un semestre del año 2023. **2.** Uso de suelos para la prestación de servicios de albergue. **3.** Descripción detallada del inmueble incluyendo áreas e inventario de los elementos de que consta y que se ponen a disposición de llegarse a suscribir el contrato. **4.** Declaración bajo la gravedad del juramento en la que conste la identificación del inmueble , así como la certificación de que cumple las condiciones técnicas exigidas. **5.** Asimismo, deberá suscribir y aportar el formato anexo No. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.	**CUMPLE**	Aporta: **1.** Contrato de Arrendamiento suscrito con el señor HUMBERTO ANTONIO NAVARRO NAVARRO, que hace relación al inmueble ubicado en la dirección calle 64N # 11-13 barrio San Ignacio - Popayán (Cauca), **2.** Resolución No. 20211910060234 del 12 de octubre de 2021, emanada de la Secretaría de Planeación Municipal por medio de la cual se concede un permiso de USO DE SUELO a la Fundación Tucano para prestar el servicio de Albergue. **3.** Se presenta escrito con la descripción detallada del inmueble que contiene áreas e inventario puesto a disposición según lo requerido en la invitación Pública - Incluye registro fotográfico. **4.** Se aporta declaración bajo la gravedad del juramento en la que consta la identificación del inmueble y en la cual también se certifica que este cumple las condiciones técnicas exigidas. **5.** Se aporta debidamente firmado ANEXO No. 7 - ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS
OFERTA ECONÓMICA		
Mediante la herramienta “Lista de precios”, el proponente indicará el valor total de la oferta. Deberá adjuntar el respectivo anexo de oferta económica debidamente diligenciado	**CUMPLE**	Se indica el valor total de la oferta según lo establecido en el Pliego Electrónico. Se anexa Oferta Económica según lo requerido por la Entidad en la Invitación Pública.

Resultado de la evaluación:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS: CUMPLE

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS: CUMPLE

De conformidad con lo anterior, por ser la única propuesta presentada y evaluada como HÁBIL, y a efectos de dar celeridad al proceso de contratación, el proponente **FUNDACIÓN TUCANO, CUMPLE** con los requisitos habilitantes, además el valor de la oferta no supera el presupuesto oficial de la presente contratación, razón por la cual, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato al proponente **FUNDACIÓN TUCANO -**, **Nit. 900655944-3,** representada legalmente por **JENNIFER MUNERA VELEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 44.001.985 de Medellín - Antioquia, ya que cumple con los requisitos habilitantes exigidos por la entidad. En concordancia, su propuesta se tiene como **HÁBIL JURÍDICAMENTE Y TÉCNICAMENTE.**

Se firma por el comité evaluador a los quince (15) días del mes de febrero de 2023.

ISABEL CRISTINA TOBAR ZAMBRANO
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria

LILI M. MOGOLLON
Abogada Contratista
Revisión Aspectos Jurídicos